



VISTOS: el Proveído N° 006245-2026-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000428-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Informe N° 000576-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Ayacucho propone declarar Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **JESÚS HUARCAYA HUAMANÍ**;

Que, a través del Informe N° 000428-2026-DGPC-VMPCIC/MC, con sustento en el Informe N° 000004-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-AHC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite opinión favorable respecto de la distinción del señor **JESÚS HUARCAYA HUAMANÍ** como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, la persona propuesta desarrolla una trayectoria sostenida en el ámbito del arte textil tradicional ayacuchano, particularmente en la elaboración del tapiz mural ayacuchano, técnica que forma parte de la tradición textil de la región y que se caracteriza por el uso del telar para la producción de piezas textiles de alto valor artístico y cultural; aprende esta técnica en procesos formativos vinculados a maestros tejedores reconocidos, entre los que destacan Alfonso Sulca Chávez y Marcelino Pomataylla Bautista, referentes de la tradición del tapiz ayacuchano. Este proceso formativo evidencia su inserción en los mecanismos de transmisión propios de la tradición textil ayacuchana. Asimismo, domina diversas fases del proceso, incluyendo el teñido de fibras con tintes naturales, conocimiento tradicional que forma parte del sistema técnico asociado a la producción de tapices en la región;

Que, cabe precisar que el tapiz ayacuchano ha sido reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación, en tanto expresión textil que integra conocimientos técnicos, estéticos y simbólicos transmitidos históricamente en la región Ayacucho. Este reconocimiento oficial reafirma su valor como manifestación del patrimonio cultural inmaterial y resalta la importancia de las prácticas y saberes asociados a su elaboración;



Que, se evidencia que el señor **JESÚS HUARCAYA HUAMANÍ** ha desarrollado su labor artesanal de manera sostenida por más de veinticuatro años, consolidando un taller en su propio domicilio, el cual funciona como espacio de producción y, a la vez, como ámbito de transmisión de conocimientos a nuevas generaciones, en el marco del proceso tradicional de enseñanza maestro–aprendiz;

Que, asimismo, se acredita su participación en diversas ediciones de la exposición-venta Ruraq Maki, así como su participación en encuentros y espacios sectoriales vinculados al arte textil; es decir que su trayectoria no solo se circunscribe a la producción de piezas textiles, sino que contribuye a la visibilización, valorización y posicionamiento del tapiz ayacuchano en espacios culturales de alcance nacional, generando condiciones favorables para la continuidad de esta práctica tradicional;

Que, a través del Informe N° 000576-2026-OGAJ-SG/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que en el marco de las competencias y funciones del órgano que ha evaluado la trayectoria de la persona propuesta para la distinción como Personalidad Meritoria de la Cultura se ha sustentado otorgar aquella, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura. En tal sentido, el análisis y las conclusiones del informe citado constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **JESÚS HUARCAYA HUAMANÍ** por su destacada trayectoria y aporte al fortalecimiento del arte textil ayacuchano, particularmente en la elaboración del tapiz mural ayacuchano, manifestación reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura